



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2014-MPHy

Caraz, 14 MAR. 2014

**VISTO:** Informe N°013-2014/MPHy/06.31, de fecha 11 de marzo del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°013-2014-MPHy/06.35, de fecha 11 de marzo del 2014, la asistente Social, dirigiéndose al Jefe de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, manifiesta que de acuerdo a los trámites realizados a ESSALUD, se ha logrado que nuestra institución pueda cobrar el reembolso de un total de S/.5,812.00 Nuevos Soles, en razón del asegurado Sr. Romero Flores Fortunato Manuel, quien por su delicado estado de salud ha presentado certificado de Incapacidad temporal, los mismos que han sido reconocidos por ESSALUD, por lo que nuestra institución debe apersonarse al Banco de la Nación para hacer efectivo dicho cobro;

Que, mediante el visto del Gerente Municipal de fecha 13 de Marzo del 2014, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita emitir el acto administrativo Resolutivo, debiendo delegarse al Tesorero de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al Sr. Sr. MAURO HUGO VEGA CASTRO, Tesorero de la Municipalidad, identificado con DNI. N° 32824377, a fin de apersonarse al Banco de la Nación, y hacer efectivo el cobro del reembolso por la suma de S/.5,812.00 (Cinco Mil Ochocientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), en razón de que el



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

asegurado Servidor Romero Flores Fortunato Manuel, por su delicado estado de salud ha presentado Certificado de Incapacidad temporal, los mismos que han sido reconocidos por ESSALUD,

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Brócano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL